

Presentación

Pedro Salazar

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS DE LA UNAM

Uno de los debates más interesantes en el ámbito de la ciencia política del siglo XX giró en torno al contraste entre los sistemas presidenciales y los sistemas parlamentarios en las democracias contemporáneas. Una vez que las “olas democratizadoras” cumplieron su ciclo en diversas latitudes —desde Europa Occidental hasta Europa del Este pasando por América Latina— los estudiosos de la política se dieron a la tarea de comparar las virtudes y defectos de los sistemas presidenciales frente a los parlamentarios. Ello comparando las capacidades de unos y otros para garantizar gobernabilidad, afianzar las rutinas democráticas, favorecer la rendición de cuentas y así sucesivamente. Los debates fueron muy interesantes pero, como suele suceder en estos menesteres, quedaron inconclusos. Sin embargo, no fueron estériles. El libro que usted tiene en sus manos es una prueba de ello.

La discusión sobre las formas de gobierno no fue patrimonio exclusivo de los politólogos. En México ha sido una de las líneas de investigación cultivadas en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. De hecho, ha sido uno de los temas recurrentes de reflexión entre sus integrantes desde su fundación, hace 75 años, como Instituto de Derecho Comparado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. El estudio de las formas de gobierno en el Derecho Comparado, el análisis, los arquetipos en nuestras constituciones históricas y el seguimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes han sido materia de interés de muchos investigadores. Gracias a ello, hacia fines del siglo XX, se logró incidir en el debate legislativo sobre la mejor manera de reglamentar a nuestro régimen presidencial y, posteriormente, a comienzos del siglo XXI fue posible impulsar algunas propuestas de reforma institucional para racionalizar el sistema presidencial mexicano. Todo esto en el contexto de la post-transición mexicana a la democracia y de cara a los enormes retos que supone la consolidación de esa forma de gobierno.

Prueba de estos esfuerzos primigenios son los trabajos de Jorge Carpizo sobre el régimen presidencial en México y las llamadas facultades metaconstitucionales del presidente en los tiempos del sistema hegemónico. Pero, sobre todo, las fecundas obras de Diego Valadés, *Gobierno de Gabinete* (2003) y *La Parlamentarización de los Sistemas Presidenciales* (2007). Estas últimas se convirtieron en referentes para el debate en sede parlamentaria que se impulsó desde el Senado de la República en el marco de la *Ley para la Reforma del Estado* (DOF 13/04/2007). Las discusiones se prolongaron más allá de la vigencia de esa ley y rindieron frutos en la LX Legislatura del Congreso de la Unión (2006-2009).

El resultado de esos esfuerzos en los que el quehacer académico retroalimentó al trabajo legislativo quedaron plasmados en las trascendentes modificaciones y adiciones a los artículos 76 fracción II y 89 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 10/02/2014), que cobrarán vigencia el 1 de diciembre de 2018. Se trata de cambios constitucionales de gran relevancia que permitirán prefigurar una nueva relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Esto es así porque, ahora, la Constitución faculta al Presidente de la República para que pueda “en cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión”.

Teniendo esa base constitucional como referente y con la finalidad de avanzar en los trabajos legislativos manteniendo la venturosa sinergia con el trabajo académico, en diciembre de 2014, el *Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión* (CEDIP) encargó al IJUNAM el desarrollo de un primer borrador de la *Ley del Gobierno de Coalición Reglamentaria de los Artículos 76 fracción II y 89 Fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. El resultado de ese esfuerzo está contenido en este libro que pretende contribuir al debate parlamentario de cara a la aprobación de la regulación secundaria para modular al régimen presidencial mexicano en las próximas décadas. Tenemos una nueva base constitucional pero falta la aprobación de las leyes secundarias y este volumen se orienta a favorecer el buen diseño de las mismas.

En sede académica, el libro, sin duda, servirá para mantener abierta la reflexión en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y en otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras. De hecho, el 5 de agosto de 2015, los autores del volumen —Diego Valadés y Daniel Barceló— expusieron ante el claustro del IJ-UNAM el modelo de gobierno de coalición que se publica en esta obra. El debate fue interesante, intenso y enriquecedor. A quienes tuvimos el privilegio de presenciarlo nos quedó claro que se trata de un tema de la máxima relevancia para el trabajo académico pero, sobre todo, para la vida institucional de nuestro país. También pudimos constatar la importancia de la

investigación jurídica técnicamente sólida, políticamente imparcial y socialmente útil.

La presente obra se intitula *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de ley del gobierno de coalición* y se divide de la siguiente manera. El primer apartado explica el contexto político multipartidista que demanda nuevas formas de organización funcionamiento del sistema presidencial. En el segundo apartado se transcribe el proyecto de *Ley del Gobierno de Coalición Reglamentaria de los Artículos 76 fracción II y 89 Fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* encargada por el CEDIP al IJUNAM. En el tercer apartado se ofrece al lector una interpretación sistemática de dicha Ley. En el cuarto apartado se presentan otros proyectos de artículos de leyes federales que requieren ser reformadas, adicionadas o derogadas en armonía con la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014. Finalmente, como textos anexos, se incluyen esa reforma y documentos relativos al proceso legislativo en curso con el que se busca implantar un modelo similar en las constituciones de los estados. Finalmente, en versión electrónica, se ofrece un conjunto de programas de gobierno de coalición de otros países.

Concluyo estas breves líneas felicitando a Diego Valadés y a Daniel Barceló por el rigor, la constancia y el compromiso intelectual materializados en este proyecto. Asimismo, manifiesto mi satisfacción porque la obra se enmarca en el contexto de las actividades que el IJ-UNAM realiza para celebrar el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Nunca está de más recordar que, más allá de las vicisitudes históricas, los autores de la constitución —que conserva su vigencia a pesar de las múltiples reformas de las que ha sido objeto— se propusieron construir una forma de gobierno con la energía necesaria para cumplir con la agenda social constitucionalizada. Esa agenda sigue pendiente y, por lo mismo, tiene sentido seguir pensando cuál es la mejor forma de gobierno para materializarla. Ello, por supuesto, en el marco de nuestra democracia y de nuestras libertades.